ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS, DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LAS REDES INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	73	**SOLICITUD DE CDP:**	80
PROCESO No.	73	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	15 DE ENERO DE 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1.Política de infancia y adolescencia					
		2. Política NARP					
		3.Politica de mujer					
		4. Política de discapacidad					
	Articulación Planes						
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2024-2027					
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024- 2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA					
	Sectorial	NO APLICA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		**N.A.**			
		Pilar		**N.A.**			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						

	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	3	Tauramena es conectividad territorial para el desarrollo
	Sector	23	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Programa	2301	Facilitar el acceso y uso de la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional
	Código de Producto DNP	2301062	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria
	Subprograma	400	Intersubsectorial Comunicaciones
	Indicador de producto del programa	230106200	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA TAURAMENA.		
1.3.2 Código BPPIM	202500000021204		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	ALTA IMPLEMENTACION DE LAS TICS EN EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de instituciones educativas que cuentan con conectividad a internet		
1.3.6 Actividades del proyecto	INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y FUNCIONAL PARA PROCESOS DE TIC		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	**APOYO A LA GESTION**

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.23.2301.0400.202500000021204	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE	1.3.3.1.0 0.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D	2.3.2.02.02.009	$2.146.000	91119
		1.2.4.3.0 4	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS		$13.253.995	

	TAURAMENA CASANARE					
					VALOR TOTAL	**$15.399.995**

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación las comunicaciones.	Número	5700	5700	5700	5251	5700	5.000	5000		5700		5.000
Bienestar	Porcentaje de instituciones educativas que cuentan con conectividad a internet	porcentaje	96	100	96	97	97	97	98		100		97

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	2.657	2.708	1.981	3.384							5.365	SIMAT 2025

3.3.- Población Atendida	2.365	No. de estudiantes I E José Maria Córdoba
3.4.- Relación costo beneficio	6.511	Costo promedio por estudiante

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1 Antecedentes:

El Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 07 de mayo 28 de 2024, establece los proyectos, los indicadores y metas en materia de Educación, en concordancia con el Plan Decenal de educación 2016-2026.

La línea estratégica del Plan de Desarrollo, Tauramena, es inversión social incluyente, articula con las transformaciones Seguridad humana y justicia social y Convergencia regional del Plan Nacional de Desarrollo y con el objetivo de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Sector tecnologías de la información y las comunicaciones, orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y apropiación de las TIC, el desarrollo de procesos de educación no formal con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC en toda la sociedad e impulsando programas, servicios y esquemas para el emprendimiento, la colaboración, la participación, la innovación pública digital, el fortalecimiento de la industria. y de las competencias y habilidades digitales en las personas.

Los avances en las metas en el sector tecnologías de la información y las comunicaciones y que a la fecha corresponde a:

PROGRAMA	META PRODUCTO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UND MEDIDA	PROGRAMADO 2025	AVANCE 2025	% AVANCE 2025
2301: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Fomentar el acceso a TIC, a 5700 estudiantes de educación básica y media de las Instituciones Educativas Oficiales	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación	Número de estudiantes	5000	5000	100
	Apoyar 100 emprendedores con procesos de tics	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Número de personas	30	30	100
2302: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Implementar una (1) estrategia anual de gobierno digital y para fortalecer la comunicación directa con la comunidad y la administración municipal	Contenidos digitales	Contenidos digitales publicados	Número de contenidos digitales	1	1	100

Asi mismo, el porcentaje de ejecución de recursos destinados al sector en la vigencia 2025:

Asi mismo, el porcentaje de ejecución de recursos destinados al sector en la vigencia 2025:

CODIGO	SECTOR DE INVERSIÓN	META PROG	EJECUT	APROP. DEFINITIVA	COMPROMISO	% EJECUCIÓN FINANCIERA COMPROM
2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3	3	326,800,000	316,150,787.00	97

En el marco del fortalecimiento de las tics en el sector educativo municipal, se han desarrollado acciones orientadas a garantizar la continuidad y mejora del servicio de conectividad en las Instituciones Educativas oficiales del municipio. Como resultado de estas gestiones, se logró asegurar el servicio de internet mediante la implementación de transferencias monetarias a cuatro (4) Instituciones Educativas, beneficiando de manera directa a cuatro mil quinientos noventa y cuatro (4.594) estudiantes.

Adicionalmente, en las sedes educativas ubicadas en el sector sur del municipio se llevó a cabo la instalación del sistema de conectividad satelital Starlink, lo cual permitió ampliar la cobertura del servicio y mejorar las condiciones de acceso a herramientas tecnológicas en zonas rurales y de difícil acceso.

De igual forma, se evidencia una transición significativa en el modelo de conectividad del municipio, pasando de un esquema basado en la operación de una red física y lógica extendida a lo largo del territorio municipal, a un modelo focalizado en la adecuación e implementación de tecnologías de conectividad más modernas y eficientes al interior de cada Institución Educativa. Este nuevo enfoque prioriza la intervención directa en las sedes educativas definidas por los rectores de las Instituciones Educativas oficiales, atendiendo criterios técnicos, pedagógicos y de cobertura, lo cual ha permitido optimizar los recursos públicos, mejorar la calidad del servicio y fortalecer los procesos académicos mediante soluciones tecnológicas más pertinentes y sostenibles. Estas acciones se adelantaron mediante la ejecución del contrato de servicios No 276 de 12 de junio de 2025 mediante el cual se desarrollaron actividades de fortalecimiento del ecosistema digital a través del funcionamiento adecuado de las redes al interior de las instituciones educativas y el acceso a espacios públicos para la promoción de los tics en el municipio de Tauramena, garantizo la implementación de un modelo.

Así mismo, se viene garantizando el uso y aprovechamiento de dispositivos tecnológicos en la Institución Educativa José María Córdoba, mediante acciones orientadas a su adecuada disponibilidad, operación y uso pedagógico. Estas estrategias se articulan de manera integral con la implementación y fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) al interior de la institución, promoviendo su incorporación transversal en los procesos de enseñanza–aprendizaje y contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa. Es así que durante el año 2025 se prestaron los siguientes avances:

ITEM	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS POR PERIODO									TOTAL MANTENIMIENTO
	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	0CT	NOV	DIC	
1	77	78	46	67	45		18	41	30	402

4.1.2. Problemática o Necesidad:

A pesar de los avances significativos alcanzados en materia de conectividad y mantenimiento de los dispositivos tecnológicos en las Instituciones Educativas oficiales del municipio, incluyendo la transición hacia modelos de

conectividad más modernos, la garantía del servicio de internet mediante transferencias monetarias y la incorporación de dispositivos tecnológicos y uso de las TIC en los procesos pedagógicos, persisten limitaciones operativas que afectan la continuidad, estabilidad y adecuado aprovechamiento de estas tecnologías.

La ausencia de un acompañamiento técnico especializado y permanente ha generado dificultades en la instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, redes internas, puntos de acceso a internet y demás infraestructuras tecnológicas presentes en las Instituciones Educativas y sedes priorizadas. Estas situaciones derivan en fallas recurrentes del servicio, subutilización de los recursos tecnológicos disponibles, interrupciones en las actividades académicas y un riesgo de deterioro prematuro de los equipos.

Adicionalmente, el fortalecimiento del uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) exige condiciones técnicas adecuadas que garanticen la operatividad de los dispositivos y la conectividad al interior de las instituciones, especialmente en la Institución Educativa José María Córdoba, donde se viene promoviendo de manera activa el uso de herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza aprendizaje.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con los servicios de un técnico especializado que brinde soporte oportuno y continuo, permitiendo asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, optimizar la inversión pública realizada y garantizar la prestación eficiente del servicio educativo mediado por el uso de las TIC.

4.1.3. Justificación:

De acuerdo con las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas oficiales del municipio y en atención a los avances alcanzados en materia de conectividad, modernización tecnológica y fortalecimiento del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se hace necesario garantizar la continuidad, operatividad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica instalada. La transición hacia modelos de conectividad más modernos y focalizados, la implementación de soluciones de conectividad satelital y el mantenimiento oportuno y adecuado de los dispositivos tecnológicos que requieren atención técnica oportuna para prevenir fallas, atender contingencias y asegurar el aprovechamiento eficiente de los recursos tecnológicos.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de apoyo técnico especializado para la ejecución de actividades de instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico y soporte técnico de los equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, redes internas y servicios de conectividad en las Instituciones Educativas y sedes priorizadas. Dichas actividades no hacen parte de las funciones permanentes del personal de planta de la entidad y se requieren por un período determinado, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de mínima cuantía, en atención al valor estimado del contrato y a la naturaleza del servicio requerido.

La contratación bajo esta modalidad permitirá dar una respuesta ágil y eficiente a las necesidades técnicas identificadas, optimizar la inversión pública realizada en infraestructura tecnológica, garantizar la continuidad del servicio educativo mediado por el uso de las TIC y fortalecer los procesos pedagógicos desarrollados al interior de las Instituciones Educativas.

Así mismo, esta necesidad se justifica a través del plan de desarrollo como instrumento de planeación que tiene la capacidad de asignar recursos para la ejecución y el desarrollo de los proyectos priorizados y relacionados con el objetivo de desarrollo territorial durante la vigencia del periodo de gobierno 2024-2027.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Contratar, los servicios de apoyo técnico especializado con el fin de garantizar la operatividad, continuidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, los dispositivos tecnológicos y los servicios de

conectividad en las Instituciones Educativas oficiales del municipio y sedes priorizadas, fortaleciendo la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos pedagógicos y optimizando la inversión pública realizada en el sector educativo.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS, DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LAS REDES INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. Así mismo, coadyuvando con la concertación y articulación de actores comunitarios que permitan facilitar el acceso de la comunidad en general a la utilización de las TICS en el proceso educativo.

Para el desarrollo de la presente alternativa se hace necesario contratar la prestación de servicios orientados a la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura tecnológica de las Instituciones Educativas oficiales del municipio, lo cual comprende los dispositivos tecnológicos, equipos de cómputo, elementos de conectividad y las redes de área local (LAN) que soportan el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la adecuada ejecución de estas actividades exige conocimientos técnicos especializados y experiencia en el área, condiciones que permiten garantizar la continuidad operativa de los sistemas tecnológicos, optimizar la inversión pública realizada y asegurar el cumplimiento del objetivo establecido en el presente documento.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto fortalecimiento del ecosistema digital educativo y de emprendimientos en el municipio de Tauramena Casanare, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red interna de conectividad.
- Acciones preventivas, correctivas y actualizaciones a los a los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tables, impresoras, redes.
- Actualización de inventario de hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras, tablets, portátiles entre otros; de propiedad de la Institución Educativa.
- Contribuir al proceso de adopción de los tics de la comunidad educativa.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la

Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

La Ley 1341 de 2009, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado, que de habilita de manera general. Esta normatividad propende por la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, textualmente el artículo 5, señala: "Las entidades del orden nacional y territorial y las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. PAR. 1º—Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.

Por otro lado, la Ley 1955/2018, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" establece el V pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, como un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del Futuro. Así mismo, una de las estrategias se enfocada en lograr que las TIC se conviertan en los nuevos motores que impulsan la economía nacional hacia los nuevos modelos de negocio alineados con la industria 4.0.

De igual forma, la Ley 1978 del 2019, por la cual se moderniza el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en su artículo 3 establece la Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las TIC deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las TIC en la producción de bienes y servicios en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

Plan de Desarrollo Nacional 2023-2026 Colombia Potencia mundial de la vida, **Articulo 142 CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS:**

Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas: 1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.
2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión

entre el Estado y los actores privados.
4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.
6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

ARTÍCULO 143°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD:
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:
1. Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
3. Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
4. Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes.
5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.

ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TIC:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas:
1. Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales.
2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.
3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país.
4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.
El Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compilando las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector público y así contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

-Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996, relacionado con la clasificación y estructuración presupuestal

- Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

-Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:
-Decreto 568 de 21 de marzo de 1996
-Decreto 630 del 2 de abril de 1996
-Reglamentario PAC

El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

De igual forma, la Ley 1978 del 2019, por la cual se moderniza el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en su artículo 3 establece la Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las TIC deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las TIC en la producción de bienes y servicios en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

Decreto 767 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, ha establecido dentro las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales; dicha estrategia busca integrar a cada uno de los actores del ecosistema: Gobierno, industria, academia y ciudadanía, con el fin de apalancar la reducción acelerada de la brecha digital en el país. Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia: 1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad. 2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital. 3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC. 4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión. 5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad. 6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR
Ver Anexo No.: 1

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar servicios de apoyo técnico integral para garantizar la operatividad, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de conectividad de las Instituciones Educativas oficiales del municipio, lo cual comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo a los dispositivos tecnológicos, equipos de cómputo, impresoras, tablets, redes LAN, intranet y red WiFi institucional, incluyendo pruebas de funcionalidad, rendimiento y estabilidad del servicio de internet.
- Implementar, verificar y optimizar las redes de área local (LAN), establecer sistemas de monitoreo y herramientas de gestión centralizada, y brindar soporte técnico continuo de manera presencial y/o remota.
- Identificar, actualizar, depurar y administrar el inventario de hardware y software, así como la base de datos de asignación de equipos a estudiantes, docentes y administrativos, previa autorización del rector.
- Gestionar trámites de garantía de los equipos tecnológicos y realizar seguimiento documentado de los mismos.
- Apoyar el uso pedagógico de las TIC mediante asistencia técnica a docentes y estudiantes, acompañamiento en pruebas académicas en línea y fuera de línea, y actividades que fomenten la apropiación de las TIC.
- Presentar informes parciales y un informe final que consolide las actividades ejecutadas, incluyendo inventarios, planos de las LAN implementadas, registros de soporte técnico, conclusiones y recomendaciones.
- Disponer del personal técnico requerido, el cual no tendrá vínculo laboral con el Municipio, y asumir integralmente los costos, riesgos, daños o perjuicios derivados de la ejecución del contrato.
- Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, atender requerimientos de información y reportar oportunamente cualquier novedad que afecte su ejecución.
- Garantizar la confidencialidad de la información, constituir las garantías exigidas y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
- Reconocer que los bienes adquiridos o derivados de la ejecución del contrato serán de propiedad del Municipio de Tauramena y que el valor contractual será a todo costo.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	8011	801116	80111600

a) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar

continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual.
13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

b) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N.A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N.A	
VISITA TÉCNICA		N.A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N.A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N.A	

REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N.A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N.A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N.A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N.A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N.A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2026
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 020 del 27 de noviembre de 2025
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del futuro contratista se hará a través de la modalidad de **mínima cuantía**, fundamentada jurídicamente por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 corresponde a una contratación de mínima cuantía.

Decreto No. 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones..

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme

colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"
"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los datos históricos de contrataciones similares del último año, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VL. MENSUAL	VALOR
1	Cto 451 de 2025	REALIZACION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACION Y OPTIMIZACION DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA IE EL LLANO.	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	$2.400.000	$6.480.000

2	Cto 480 de 2025	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E. EL CUSIANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA Y PROLONGACIÓN DE SU VIDA ÚTIL.	YEISON ANDRES CABALERO	$2.400.000	$6.480.000
3	Cto 478 de 2025	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E. SIGLO XXI MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA Y PROLONGACIÓN DE SU VIDA ÚTIL.	TANIA YICEL SANCHEZ HEREDIA	$2.400.000	$5.280.000
4	Cto 488-2025	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E. EL CRIEET MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA Y PROLONGACIÓN DE SU VIDA ÚTIL.	JUAN FERNANDO QUIROGA PAJOY	$2.400.000	$5.280.000

El valor histórico del servicio de apoyo técnico se fijó en $2.400.000, el cual sirvió como referencia para la vigencia anterior. Sin embargo, dicho valor no refleja las condiciones técnicas y económicas actuales, dado el incremento en el alcance del servicio, la mayor complejidad de la infraestructura tecnológica a atender y el fortalecimiento de las redes de área local (LAN) y servicios de conectividad en las Instituciones Educativas.

Así mismo, el ajuste a $2.800.000 se sustenta en el aumento del costo de vida y del salario mínimo legal vigente, factores que inciden directamente en los costos de mano de obra calificada, obligaciones legales, desplazamientos y operación del servicio. En consecuencia, el valor actualizado resulta proporcional, razonable y acorde con la realidad del mercado, garantizando la adecuada prestación del servicio y la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional. De lo anterior, se establece el costo del servicio de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VL. UNIT	VL. TOTAL
1	Servicios	Mes	5	2,800,000	14.000.000
		Dia	15	93.333	1.399.995
		TOTAL			15.399.995

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X

3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la del menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente.

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial 9511 descripción de la actividad
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 9511
Certificado REDAM	Anexar certificado
Autorización para consulta de inhabilidades delitos sexuales	Anexar autorización
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente.	Persona natural o jurídica que dentro de su equipo de trabajo presente como mínimo un técnico en sistemas titulado o técnico titulado relacionado con mantenimiento o reparación de equipos PC. Este requisito deberá ser acreditado con el certificado de titulación por una entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Adicional a esto deberá anexar certificación de capacitación como técnico instalador de cableado y curso en tecnología instalador de fibra óptica certificado por instituto o institución

	debidamente formalizado y autorizado, curso de salud digital. El personal propuesto deberá contar con experiencia laboral específica en apoyo técnico en mantenimiento y reparación de equipos tecnológicos mínimo de dos años o experiencia laboral especifica en apoyo técnico en mantenimiento y reparación de equipos tecnológicos mínima de 4 años.
Acreditación de la experiencia	La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada (para este caso se deberá anexar factura o certificación suscrita por contador) contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)

de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 Matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el patrón de conducta, los antecedentes en la ejecución de contratos similares, a la naturaleza de las actividades y la forma de pago, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."
En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dice: "La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies."

En el caso concreto del proponente ser una persona jurídica, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDOS COMERCIALES

DESCRIPCION	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA	SI	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI
UNION EUROPEA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	partir del limite inferior de la menor cuantia	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000	NO	NO
COSTA RICA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	NO	NO
CHILE	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	NO	NO

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONNTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 meses y 15 dias
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL Y URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$15.399.995
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Enero 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Julio 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA. Cargo: Profesional de apoyo contratado Firma:	Responsable Componente estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe oficina asesora de planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma: EP. Nº 73	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:	Revisión Jurídica Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor jurídico externo OAJ Firma:

ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS, DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LAS REDES INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales.
1. Perspectiva Legal:
□ Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de promover el desarrollo de su territorio, el bienestar social y cultural de sus habitantes, y el cumplimiento de las funciones que le asignen la Constitución y la ley. □ Ley 1341 de 2009 – Ley TIC, especialmente lo dispuesto en el artículo 3°, que define los principios orientadores de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo el acceso y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. □ Decreto 4948 de 2009, por medio del cual se reglamenta la inscripción en el Registro TIC para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. □ Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual contempla la democratización del acceso a las TIC como eje estratégico para el fortalecimiento de una sociedad del conocimiento, la reducción de brechas digitales y el mejoramiento de la calidad educativa.
2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica.
Aspectos generales del mercado: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector para el presente proceso se desarrolla de manera proporcional al valor estimado del contrato, la naturaleza del objeto, la modalidad de selección y los riesgos asociados. En este sentido, se revisaron procesos contractuales similares adelantados por esta y otras entidades territoriales, así como información disponible en plataformas oficiales, con el fin de identificar las condiciones del mercado y la oferta existente. **Contexto Económico:** El objeto del presente proceso se enmarca dentro del **sector terciario de la economía – Sector Servicios**, específicamente en servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, conforme a las clasificaciones económicas definidas por el DANE

Contexto técnico:

De acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC, el objeto contractual se clasifica en:

- Sector: Servicios
- Familia: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
- Clase: Servicios de recursos humanos
- Producto: Servicios de personal temporal y apoyo técnico especializado

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con la formación, experiencia y capacidad técnica para prestar este tipo de servicios, los cuales han sido contratados previamente mediante modalidades de contratación directa o mínima cuantía, con pagos periódicos y plazos ajustados a la vigencia fiscal correspondiente.

Demanda de Servicio

Crecimiento de la Tecnología y la Dependencia

El mundo está cada vez más interconectado a través de dispositivos tecnológicos, como computadoras, servidores, sistemas de redes, teléfonos inteligentes, impresoras y otros dispositivos electrónicos. La dependencia de la tecnología se ha incrementado en todos los sectores:

- Empresas: Dependen de computadoras, servidores, redes de comunicación y sistemas de almacenamiento para su funcionamiento diario.
- Sector educativo: La digitalización de la enseñanza ha impulsado la necesidad de dispositivos tecnológicos funcionales.
- Gobiernos y organismos públicos: Usan tecnología avanzada para brindar servicios públicos, gestionar datos e interactuar con la ciudadanía.
- Usuarios individuales: Con el crecimiento del trabajo remoto y las actividades cotidianas dependientes de dispositivos electrónicos, el mantenimiento de equipos personales también es crítico.

Aumento de la Necesidad de Mantenimiento

Debido al uso intensivo de dispositivos tecnológicos, la demanda de mantenimiento preventivo y correctivo también ha crecido:

- Mantenimiento preventivo: Realizar inspecciones y ajustes antes de que los dispositivos fallen, lo que reduce los costos de reparaciones y aumenta la vida útil de los equipos.
- Mantenimiento correctivo: Atender y reparar dispositivos que ya han fallado o presentan problemas de rendimiento.
- Funcionamiento de las redes internas LAN

Oferta de Servicio

a. Tipos de Servicios

El sector de mantenimiento de dispositivos y redes LAN incluye diversas ofertas que se adaptan a las necesidades de los clientes, entre ellas:

Mantenimiento preventivo: Inspecciones periódicas, limpieza interna de dispositivos, actualizaciones de software y

firmware, diagnóstico de posibles fallos, etc.

Mantenimiento correctivo: Reparaciones de hardware, reemplazo de piezas defectuosas, recuperación de sistemas después de fallos graves, solución de problemas de software.

Servicios de soporte remoto: Los técnicos pueden ofrecer asistencia técnica a distancia mediante el acceso remoto a los sistemas, para solucionar problemas de software o redes.

Mantenimiento especializado: Algunos dispositivos requieren servicios muy específicos, como equipos de servidores o infraestructura de redes.

b. Empresas y Proveedores

Existen diversas empresas especializadas en el mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos tecnológicos, las cuales pueden ser:

Empresas grandes de TI: Muchas grandes compañías de tecnología, como Dell, HP o Lenovo, ofrecen contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente para clientes empresariales.

Consultoras tecnológicas: Empresas especializadas en la gestión de infraestructura tecnológica, que también brindan servicios de mantenimiento.

Técnicos independientes: En mercados más pequeños o para clientes individuales, existen técnicos autónomos que ofrecen estos servicios a precios competitivos.

Análisis de La Oferta

Se consultó https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i para obtener información acerca de personas naturales o jurídicas a nivel departamental o local que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

1. YEISON CABALLERO
2. ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA
3. JUAN FERNANDO QUIROGA.
4. TANIA GISEL SANCHEZ

se analizaron contratos similares suscritos por el Municipio de Tauramena en vigencias anteriores, evidenciando valores y alcances acordes con el servicio requerido.

Análisis Comercial
Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad en la ejecución de las actividades que se pretendan contratar con este proceso, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de servicios, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Análisis Financiero
El presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía se adelanta teniendo en cuenta los valores estipulados en el análisis de costos expuesto en este documento, tomando como referencia datos históricos de contratos similares para esta clase de servicios.

Perspectiva organizacional
La Alcaldía Municipal de Tauramena, en el marco de su Sistema de Gestión de Calidad y de las funciones asignadas a la

Secretaría de Desarrollo Social, requiere fortalecer los procesos de apoyo tecnológico en las Instituciones Educativas oficiales, con el fin de garantizar la eficiencia, continuidad y calidad del servicio educativo mediado por el uso de las TIC, objetivo que se materializa a través del objeto contractual definido.

3. Análisis de riesgos

Durante la ejecución del contrato pueden presentarse riesgos asociados a la interrupción del servicio de conectividad, fallas en las redes LAN, indisponibilidad de equipos tecnológicos o incumplimiento del alcance técnico, los cuales podrían afectar el desarrollo de los procesos académicos. En consecuencia, la Entidad exigirá las garantías que correspondan para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la modalidad de mínima cuantía y la naturaleza del servicio.

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Alcaldía Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ALCALDIA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ALCALDIA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado

ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista -ALCALDIA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Alcaldia y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente